



MUNICIPIO/ENTIDAD: AYUNTAMIENTO DE OLIVARES

ANUNCIO: NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DE JUNTA DE GOBIERNO Y DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS

ÓRGANO: ALCALDIA. RESOLUCIÓN 432

FECHA: 17 de marzo de 2025

TEXTO: Mediante Resolución de esta Alcaldía nº 973/2023, de 21 de junio, se designaron las personas que forman parte de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto en el art. 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que establece que “*los Tenientes de Alcalde sustituyen, por el orden de su nombramiento y en los casos de vacante, ausencia o enfermedad, al Alcalde, siendo libremente designados y removidos por éste de entre los miembros de la Junta de Gobierno Local y, donde ésta no exista, de entre los Concejales*”.

Asimismo, mediante resolución de esta Alcaldía nº 1056/2024, de 21 de junio, se dictó nuevo nombramiento tras la renuncia del concejal D. Federico J. Herrera Campillo, que ocupaba la segunda Tenencia de Alcaldía, nombrándose como nueva Teniente de Alcalde a la concejala Dª Raquel Fraile Fraile.

Teniendo en cuenta que la Sra. Fraile Fraile causará baja por maternidad en un breve plazo, es conveniente reestructurar la composición del equipo de gobierno y nombrar una nueva persona que ocupe la nueva Tenencia de Alcaldía.

Según el precepto citado el Alcalde puede delegar el ejercicio de determinadas atribuciones en los miembros de la Junta de Gobierno Local y, donde ésta no exista, en los Tenientes de Alcalde, sin perjuicio de las delegaciones especiales que, para cometidos específicos, pueda realizar en favor de cualesquiera Concejales, aunque no pertenezcan a aquélla.

En base a lo expuesto y las necesidades de estructurar el Gobierno Local, dotándole de medios más eficaces para la gestión de los asuntos municipales, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 20, 21 y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, LRBRL,

RESUELVO

Primero.- Designar miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, que estará integrada, además de por el Alcalde, por los siguientes Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento:

- 1.- Dª MARIA DEL CARMEN MATEOS PEREZ, Primera Teniente de Alcalde.
- 2.- Dª INÉS MARÍA MATEOS PÉREZ, Segundo Teniente de Alcalde.
- 3.- D. JOSÉ MANUEL COTÁN GARCÍA, Tercer Teniente de Alcalde.
- 4.- D. FRANCISCO JESÚS LÓPEZ GARRIDO, Cuarto Teniente de Alcalde.

Segundo.- El régimen de sesiones de la Junta de Gobierno será, con carácter general, de manera presencial. No obstante, la Junta de Gobierno podrá celebrar sus sesiones de forma telemática o mixta (presenciales y telemáticas), según determine en la convocatoria el Sr. Alcalde motivadamente, en los supuestos y con la habilitación del art. 46.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

La periodicidad de las sesiones será la siguiente:

a.- Sesiones ordinarias: 1 por semana, en viernes, salvo que sea inhábil, pudiendo el Sr. Alcalde decidir si se celebra otro día no inhábil de la semana o si se cancela su celebración.

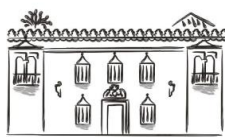
b.- Sesiones extraordinarias: cuando motivos justificados lo requiera

Tercero.- Sin perjuicio de su asistencia permanente al Sr. Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones de conformidad con el art. 53 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se delegan en la Junta de Gobierno Local las siguientes competencias de la Alcaldía:

N.º Registro Entidad Local 01410671 – CIF. 4106700J – Plaza de España “Palacio del Conde Duque” – CP. 41804
Teléfono: 954 11 00 05 – Fax: 954 11 02 03 – Email: registro@olivaresweb.es – www.olivares.es

Código Seguro de Verificación	IV7SQ4KIAA65XK7KSA6DOQSQEI	Fecha	20/03/2025 07:07:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANA GÓMEZ VELARDE (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7SQ4KIAA65XK7KSA6DOQSQEI	Página	1/3





AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



1.- La gestión económica, salvo:

- a.- Las contrataciones y/o compromisos de gastos así como las obligaciones de reconocimiento de documentos crediticios inferiores a 5.000 Euros.
- b.- La concertación de operaciones de crédito.
- c.- Los gastos de personal, de plantilla o sus suplencias reglamentarias.

2.- En materia de personal:

- a.- Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el presupuesto y la plantilla aprobadas por el Pleno.
- b.- Aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo.
- c.- Distribuir las retribuciones complementarias que no sean fijas y periódicas.

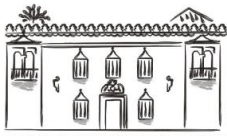
3.- En materia urbanística:

- a.- La aprobación de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización; aprobación inicial de los planes parciales, especiales, estudios de detalle, proyectos de urbanización, elevar propuestas al Pleno sobre la aprobación inicial de bases, constitución de juntas de compensación y asociaciones de cooperación, ratificación de proyectos de compensación y estatutos de juntas de compensación y reparcelación y aprobación inicial de los proyectos de expropiación y de aprobaciones definitivas de los proyectos de urbanización y de los proyectos de expropiación y demás que la legislación urbanística atribuya al Ayuntamiento sin reservarla expresamente al Pleno.
- b.- El otorgamiento de todo tipo de licencias y autorizaciones, y en particular de las Licencias Urbanísticas de todo tipo, así como las modificaciones, revocación, ampliación y prórrogas de estas licencias y autorizaciones, incluidas las declaraciones de innecesariedad de las licencias de parcelación y todas las licencias enumeradas en el artículo 291 del Decreto 550/2022, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía. de Disciplina Urbanística de Andalucía.
- c.- Resolución de expedientes de restablecimiento del orden jurídico perturbado ya sea mediante la legalización del correspondiente acto o uso en ejecución o ejecutado sin licencia u orden de ejecución, o contraviniendo sus condiciones, o bien a través de la reposición a su estado originario de la realidad física alterada, a excepción de la legalización de obras menores ejecutadas sin licencia u orden de ejecución, o contraviniendo sus condiciones.
- d.- Declaración legal de ruina urbanística, previa tramitación del correspondiente procedimiento.
- e.- La aprobación de los proyectos de obras y de servicios que sea competencia de Alcaldía.
- 4.- Aprobar y publicar las consultas públicas previas a la elaboración de Ordenanzas, los Informes de Evaluación Normativa y el Plan Anual Normativo según lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- 5.- Aprobación de la creación de ficheros que impliquen el tratamiento de datos de carácter personal.
- 6.- Resolver las solicitudes de personas o autoridades de publicación de información adicional a la prevista legalmente en el Portal de Transparencia.
- 7.- Resolver los recursos de reposición planteados contra decisiones de la Junta de Gobierno Local.
- 8.- Sancionar las faltas de desobediencia o por infracción de las ordenanzas municipales, salvo en los casos en que tal facultad esté atribuida a otros órganos.

N.º Registro Entidad Local 01410671 – CIF. 4106700J – Plaza de España “Palacio del Conde Duque” – CP. 41804
Teléfono: 954 11 00 05 – Fax: 954 11 02 03 – Email: registro@olivaresweb.es – www.olivares.es

Código Seguro de Verificación	IV7SQ4KIAA65XK7KSA6DOQSQEI	Fecha	20/03/2025 07:07:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANA GÓMEZ VELARDE (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7SQ4KIAA65XK7KSA6DOQSQEI	Página	2/3





AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



Estas Delegaciones quedan conferidas sin perjuicio de las que correspondan a los/as Tenientes de Alcalde con delegaciones genéricas en sus respectivas Áreas, y sin perjuicio de la facultad de avocación sobre las mismas que la Alcaldía puede ejercitar en cualquier momento. Igualmente, mediante la oportuna resolución, la Alcaldía podrá en cualquier momento retirar todas o algunas de las facultades conferidas de forma definitiva.

Cuarto.- Que de la presente Resolución se dé cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, a los efectos de su conocimiento, y que se notifique personalmente a las personas designadas, y que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente la fecha de la misma.

Cargo firmante: La Secretaria General

N.º Registro Entidad Local 01410671 – CIF. 4106700J – Plaza de España “Palacio del Conde Duque” – CP. 41804
Teléfono: 954 11 00 05 – Fax: 954 11 02 03 – Email: registro@olivaresweb.es – www.olivares.es

Código Seguro de Verificación	IV7SQ4KIAA65XK7KSA6DOQSQEI	Fecha	20/03/2025 07:07:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANA GÓMEZ VELARDE (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7SQ4KIAA65XK7KSA6DOQSQEI	Página	3/3

